



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS INCORPORACIÓN DOCUMENTAL Y RECEPCIÓN TESTIMONIAL

En Ibagué, siendo las 08:36 a.m. del día 17 de septiembre de 2020, la Juez Sexta Administrativa del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a elevar el acta correspondiente a la incorporación y recaudo de prueba documental y testimonial dentro de la presente **ACCIÓN POPULAR** instaurada por **COMUNIDAD DEL BARRIO VILLA PAZ Y OTRO** contra el **MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTRO**, radicado bajo el número **73001-33-33-006-2019-00296-00**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de Microsoft Teams, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. ASISTENCIA.

ACTORES POPULARES

Accionante: SAMUEL MARTINEZ VEGA

C.C. N°. 74.270.359

Dirección Notificaciones: Manzana 1 casa 17 Barrio Villa Paz del Sol

E-mail: morenosandra0806@hotmail.com; marvesa0359@hotmail.com

Móvil: 3125927949-3125927884

ACCIONADAS

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P.**

Apoderado: MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO

C.C. N°. 38.260.76

T.P. N°. 47436 del C. S. de la J.

Dirección Notificaciones:

E-mail: monroyabogada@gmail.com

Móvil: 3013716208

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: OSCAR HUMBERTO RAYO TORRES
C.C. No. 14.136.575
T.P. No. 172.552 del C. S de la J.
Dirección Notificaciones: Cra. 3 No. 12-54 oficina 702
E-mail: oscar.rayo.torres@gamil.com
Móvil: 3163335611

MINISTERIO PÚBLICO

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

Constancia: Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor OSCAR HUMBERTO RAYO TORRES como apoderado de la parte accionada – Municipio de Ibagué- en los términos y para los efectos del poder conferido.

1. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En atención a las pruebas debidamente decretadas en auto del 27 de febrero de 2020, se incorpora formalmente la documental allegada por el accionante Samuel Martínez, el 10 de marzo del año en curso respecto de la certificación de cambio de alcantarillado por parte del IBAL en un folio, y fotografías anexadas en solicitud del 21 de agosto del año en curso en 07 folios, documentos que obran en archivos PDF dentro del proceso escaneado y que fue remitido junto con el auto de citación a la presente diligencia.

Además se incorpora la documental allegada por el IBAL el día de ayer, en donde existe la certificación del cambio de alcantarillado en el Barrio Villa Paz, la cual fue exhibida en pantalla.

Se le concede el uso de la palabra al accionante:

Parte demandante: Minuto 6:49 al 8:06. Manifiesta que en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 el IBAL realizó el cambio de alcantarillado, expidiendo la respectiva certificación, indica que lo que se necesita es que la Alcaldía realice la pavimentación de la vía.

Por otra parte, se procede a recibir la testimonial decretada a instancia del IBAL.

El señor ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED identificado con C. C. 79.320.259, de 55 años de edad, domiciliado en la Cra. 4 No., 7-26 Apto 603 Edificio Eden de la Pola B/ La Pola de Ibagué, de profesión u ocupación Ingeniero Civil y se desempeña como Jefe del Grupo Técnico de Alcantarillado del IBAL, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, quien hizo referencia a la documental allegada por la empresa el día anterior y que se exhibió nuevamente en pantalla, luego por la apoderada del IBAL, seguidamente el apoderado del Municipio de Ibagué realiza una aclaración frente al estado de la vía antes de la intervención del IBAL; el Ministerio Público no formuló preguntas, y finalmente por la parte accionante. Minuto 08:26 al 18:00.

DESPACHO: Teniendo en cuenta que no existen más pruebas pendientes de práctica, se declara CERRADO EL DEBATE PROBATORIO.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

PARTE ACCIONANTE: Sin observaciones

PARTE ACCIONADA – IBAL: Sin recursos

PARTE ACCIONADA – MUNICIPIO DE IBAGUE: Sin observaciones

MINISTERIO PÚBLICO: Sin observaciones

2. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5 días) para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y al agente del Ministerio público para que emita su concepto, si a bien lo tiene, término que se empezará a contar a partir del día de mañana.

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA y para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

PARTE ACCIONANTE: Sin observaciones

PARTE ACCIONADA – MUNICIPIO DE IBAGUE: Sin observaciones

PARTE ACCIONADA – IBAL: Sin observaciones

MINISTERIO PÚBLICO: Sin observaciones

CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 8:57 de la mañana del 17 de septiembre de 2020. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del

Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA

Procurador Judicial en lo Administrativo

SAMUEL MARTINEZ VEGA

Accionante

MARIA DEL ROSARIO MONROY LONDOÑO

Apoderada IBAL

OSCAR HUMBERTO RAYO TORRES

Apoderado Municipio de Ibagué

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED

Testigo